

Auto Sustanciación No. 572
Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2022-00038
Demandante: LICET PAOLA SEGURA
Demandado: OSCAR ALEXANDER CABRERA GARAVITO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la demandante **LICET PAOLA SEGURA**, donde requiere se le informe la disponibilidad de los depósitos pendientes de pago, como cuota alimentaria a favor del menor **JUAN DIEGO CABRERA SEGURA**, se le informa que, habiéndose entregado la respectiva cuota alimentaria a la parte demandante en la forma dispuesta mediante auto Interlocutorio N.º 105 del 22 de febrero de los cursantes que, correspondiente al veinte por ciento (20%) del salario y los demás emolumentos devengados por el demandado; revisado el respectivo extracto, expedido por el BANCO AGRARIO, se encuentran pendientes de pago varios depósitos judiciales, los cuales pueden ser solicitados en el horario establecido para el efecto, es decir, previa comunicación con el Despacho de 8:00 a 10:00 am, de lunes a viernes.

Finalmente, por secretaria, se le adjunta copia a la solicitante, del respectivo extracto bancario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.108 del 26 de julio de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.